



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 5812-1942503/17

---

**VISTO** el expediente N° 5812-1942503/17 y la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 63/08, N° 296/16 y N° 297/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Ley N° 13688 plantea entre los objetivos y funciones del Nivel Superior jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades;

Que la Ley N° 26058 establece entre sus objetivos la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las Instituciones;

Que por Resolución CFE N° 63/08 se aprueba el Plan de Estudios del “Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”;

Que por Resolución N° 3891/10, esta Dirección General de Cultura y Educación aprueba el Plan de Estudios establecido por la Resolución CFE N° 63/08;

Que por Resolución CFE N° 297/16 se modifica el Plan de Estudios establecido por la Resolución CFE N° 63/08;

Que a tal efecto deviene oportuno adecuar en la provincia de Buenos Aires el Plan de Estudios del “Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Título de Base”, reconociendo la carga horaria acreditada en este último como parte necesaria de la presente propuesta formativa;

Que en ANEXO I IF-2018-31693116-GDEBA-CPEYTDGCYE, el cual pasa a formar parte en un todo de la presente, se detalla el Plan de Estudios actualizado;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente Plan de Estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que el Consejo General de Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Plan de Estudios "Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con título de base", que como Anexo IF-2018-31693116-GDEBA-CPEYTDGCYE, que consta de dieciocho (18) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer la carga horaria acreditada en el Título de Base como parte necesaria de la propuesta formativa del Profesorado de Educación Secundaria de la modalidad Técnico Profesional, a los efectos de su titulación.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

**ARTÍCULO 4°.** La presente Resolución será refrendada por el señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica; a la Dirección de Educación de Gestión Privada y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.

